Asunción, 28 de junio del 2021.

DICTAMEN N° 052/2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

> ***Ref.:*** *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reposiciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254, suscrito con la firma Consorcio Constructor Norteño.*

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 36/2020** suscripto por la Máxima Autoridad y la empresa ***CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTEÑO*** *(Lote N° 11 - Departamentos de Amambay),* en el marco del **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, ampliaciones, reposiciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254;*** a fin de someter a su consideración el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, conforme a los siguientes términos:

En la Nota MEC N° 015-2021 de fecha 06 de mayo del 2021, dirigida por el Consorcio Constructor Norteño al Coordinador de Fiscalización *-Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA-,* solicita **la ampliación de los plazos y presenta el Registro de Precipitaciones Diarias de la DINAC** del **Mes de Abril/2021** *(01 de Abril/2021 al 30/Abril/2021),* Planillas de Días de Medición, Planilla de Días de Lluvias y Afectación de Días de Lluvias, del Certificado N° 01 de la Orden de Servicio N° 02 de la Contratista.

La Contratista, cita varios aspectos a tener en cuenta en el Lote 11 – Amambay, como: *"1. Técnicamente debemos entender que los procesos constructivos no deben ser acelerados cuando los trabajos exteriores están expuestos a las precipitaciones y se aclara que en las Zonas de Obras es imposible la utilización de materiales como arena, ladrillos y otros materiales que son afectadas por estas situaciones; lo cual podría en un futuro afectar al proceso constructivo de los Establecimientos Educativos y vaya la responsabilidad sobre la Contratista por el aceleramiento y utilización de los materiales que no estén en condiciones de ser utilizados. Esto por la humedad que podrían tener los materiales citados y que necesitan unas 24 a 48 horas como mínimo para su utilización óptima. 2. También esta Contratista desea dejar asentado que los registros de la DINAC, realmente no reflejan las precipitaciones de ciertas localidades o sitios de obras donde se están desarrollando las obras de Construcción de Establecimientos Educativos y se debe tener en cuenta; en esos casos se están utilizando los Libros de Obras; por lo cual los mismos se encuentran in situ y se asientan estas situaciones. 3. Los accesos a los sitios de obras también son una problemática por su intransitabilidad; por las condiciones que dejas las precipitaciones de las lluvias caídas y cruce de arroyos que en momento dado corren con gran fuerza y apeligra el tránsito y la seguridad de los personales acopiadores de materiales o proveedores."*

Por **Nota UNCA/MEC N° 72/2021 /LOTE 11** *(Expte UEPP N° 2580)*, de fecha 12 de mayo de 2021, el Coordinador de la Fiscalización del Lote N° 11 - Ing. Fredy G. Ramírez, remite al Coordinador General Oscar Stark, *"la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista **Consorcio Constructor Norteño**, del cual fueron aprobadas **8 DÍAS DE PRÓRROGA,** correspondiente al **Lote 11** presentado en fecha **06 de mayo de 2021,** debido a lluvias y sus consecuencias del mes de abril del corriente". El pedido fue verificado por la fiscalización, teniendo en cuenta los registros de precipitación diaria del mes de abril emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología. Se consideraron los días de lluvia a partir del 01 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021. Se adjuntan a la nota; Nota de pedido por parte de la contratación. Registro de lluvia de la DINAC. Planilla diaria y mensual de los días de lluvia y sus consecuencias ocurridas en el mes de abril 2021 (01/04/2021 al 30/04/2021)".*

Del **Libro de Obra y Planilla DINAC**, firmada por el fiscal se desprende cuanto sigue: *"Días de lluvia registro DINAC: 5 días. Días de afectación según libro de obra: 3 días. Días en total: 8 días. Teniendo en cuenta: - 8 días de prorroga solicitados según nota de fecha presentada en fecha 06/05/2021 correspondiente al mes de abril. **La fecha de fin de plazos se correría 8 días en total, siendo la misma el 13 de setiembre de 2021**"*. La negrita es nuestro.

Del **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (PRO-004)**, el fiscal refiere en el **punto** 7 sobre la **VIGENCIAS DE GARANTIAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

En cuanto al **Informe Técnico N° 01/2021** de fecha 12 de mayo de 2021, la Arq. Verenisse Solaeche – Fiscal de Obras del Lote 11 – Amambay, cita los antecedentes documentales y entre ellos, y como respaldo, adjunta la Planilla General de los días de lluvias y sus efectos (Según DINAC y Libro de Obras – Esc. N° 154 – Gral. Eugenio A. Garay, Esc. N° 368 – Cnel. José María Argaña, Esc. N° 1302 – Braulio Mendoza Areco, Esc. N° 384 – Cap. Pedro Juan Caballero, Esc. N° 1960 – Juana María de Lara, Esc. N° 188 – Bella Vista, Esc. N° 106 – Mcal. López, Esc. N° 1783 – Gral. José E. Diaz - Registro de Precipitación Diaria (Dpto. de Servicios Meteorológico e Hidrológicos para el Público – DINAC), según Aeródromo de Pedro Juan Caballero, Copia de los Libros de Obras de las Instituciones Educativas mencionadas.

Asimismo, se analiza lo siguiente: *"La empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTEÑO, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, a la fiscalización UNCA, según se establece en los "ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS", en la Sección C. PLAZOS, inciso "4. Inclemencias climáticas", que expresa: "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones se establece que: "El Contratista presentará al fiscal de obras dentro de los 6 (seis) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior indicando las cantidades y montos ejecutados".*

Continúa diciendo dicho Informe: *"Previo al análisis de las documentaciones, se describe a continuación para mayor comprensión los días de prórrogas aprobadas por la fiscalización de Obras a la contratista:*

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	LIBRO DE OBRAS	CANTIDAD DE PRÓRROGAS
ABRIL	5	3	8	8

La Fiscal de Obras, Arq. Verenisse Solaeche Leiva del Lote 11 y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, concluyen que, en este caso, se aplica a todas la Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas correspondientes al mes de ABRIL 2021, teniendo en cuenta que las mismas forman parte de un solo Lote y Contrato N° 36/2020, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Por lo tanto, ***se aprueba conforme a los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, proceder a la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones, solicitada por la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTEÑO, por 8 (ocho) días para el mes de Abril".***

Del **Memo N° 483/2021** de fecha 07 de junio del 2021 Expte N° 3190/2021, se lee que la **Coordinación de Proyectos de Infraestructura** y la **Jefatura de Supervisión y Certificación**, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, ratificando la ***"Aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA", la Prórroga de Plazo por Inclemencias Climáticas del Lote 11 – AMAMBAY (272),*** a cargo de la Empresa Consorcio Constructor Norteño. A ese efecto se aprecia el siguiente: "**1- CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS:**

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	LOTE 11 – AMAMBAY (272)	CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EMPRESA ADJUDICADA	Consorcio Constructor Norteño	
PLAZO A PARTIR DE LA ORDEN DE SERVICIO 2	150 días	05 de setiembre del 2021
ADENDA N° 01	8 días	13 de setiembre del 2021

Ahora bien, el Contrato en análisis en su numeral **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** dispone que: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos".* Al respecto, el numeral 5., del PBC en su párrafo tercero: ***"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días".***

El pedido se encuadra a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, en la Sección C. PLAZOS - 4. Inclemencias Climáticas**; documento que forma parte integrante del Contrato *(Inc. c) - 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO).*

En cuanto a las Garantías del cumplimiento del Contrato las mismas se encuentran vigentes a la fecha.

El **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de económica y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ITEM I.**

INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como: *"...De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo -emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución- que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."*

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

En ese sentido, considerando las normas precitadas y las recomendaciones de la DNCP, la prórroga por Inclemencias Climáticas y sus efectos, ha sido solicitada por la contratista en tiempo y forma, es decir dentro del plazo de ejecución del Contrato, y que la Fiscalización ha tramitado oportunamente conforme puede verificarse con los documentos contenidos en el presente expediente; por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas aprobadas por la Fiscalización UNCA y ratificada por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión:

DATOS DEL CONTRATO	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS- DÍAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA (150) DIAS DESDE LA OS N° 02	PLAZO FINAL DEL CRONOGRAMA
N° 36/2020	**ABRIL/2021**	**8 (Ocho)**	05/09/2021	**13/09/2021**

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, sobre el pedido de ***prórroga del plazo*** de ejecución por Inclemencias climáticas y sus efectos formulado por la Contratista, los cuales han sido aprobados por los Administradores del Contrato N° 36/2020, enmarcándose los mismos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario y demás normas aplicables, se recomienda a la Máxima Autoridad, se sirva proceder al correspondiente acto administrativo, salvo mejor parecer.

Atentamente. -

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC